

1 LA ENTIDAD

GVC Gaesco Beka, Sociedad de Valores, S.A.U., (en adelante "GVC Gaesco Beka" o "Entidad") con CIF A-62132352 y domiciliada en Madrid (28001), C/Marqués de Villamagna, 3, representada por CARME HORTALA VALLVE y LLUIS DOMENECH ZAMORA, en calidad de apoderados de la sociedad. GVC Gaesco Beka se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Servicio de Inversión de Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) bajo el número 182. Todos los productos y servicios prestados por GVC Gaesco Beka se encuentran sometidos a la legislación vigente y bajo la supervisión de CNMV, Banco de España y demás organismos reguladores.

2 CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
C.I.F.- N.I.F.:
DOMICILIO SOCIAL:
REPRESENTADO POR:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
LUGAR:
FECHA:
NÚMERO DE PROTOCOLO:
NOTARIO:

3 NÚMERO DE CUENTA DE VALORES ASIGNADO AL CLIENTE

NÚMERO DE CUENTA DE VALORES:

1. OBJETO DE LAS CONDICIONES

Las presentes Condiciones Generales Específicas regulan las condiciones de utilización del servicio de intermediación en mercados financieros entre el Cliente y la Sociedad. Podrá establecerse un Contrato Específico de Intermediación distinto y complementario a las presentes Condiciones Generales Específicas, para la realización de operaciones en aquellos mercados que por sus características de contratación, por los requisitos formales exigidos para actuar en el mismo o por acuerdo entre las Partes, se considere receptivo.

Todos los efectos económicos derivados de las presentes Condiciones Generales Específicas tendrán un reflejo contable en las cuentas de valores y de efectivo que previamente a la firma de estas Condiciones Generales Específicas, han sido abiertas por el Cliente en virtud del Contrato Tipo de Custodia y Administración de Valores suscrito entre las partes.

2. TRANSMISIÓN DE LAS ÓRDENES

El Cliente podrá cursar órdenes e instrucciones a GVC Gaesco Beka a través de cualquier medio con eficacia jurídica en Derecho español cuyo uso sea admitido por GVC Gaesco Beka.

El Cliente, ya sea a su exclusiva iniciativa, o de las personas expresa y formalmente apoderadas, podrá cursar sus órdenes a través de GVC Gaesco Beka, además de en forma escrita, por los siguientes procedimientos:

a) De viva voz: toda orden de viva voz deberá ser confirmada por escrito por parte del Cliente u otra persona apoderada, siendo admisible para ello, la utilización de cualquier medio escrito, tal como carta, telex, fax u otros similares. GVC Gaesco Beka se reserva el derecho de aceptar y ejecutar las órdenes recibidas de viva voz a su efectiva confirmación.

b) Por vía telefónica no escrita: las órdenes recibidas por vía telefónica serán siempre grabadas en cintas magnéticas u otro soporte de grabación y deberán ser confirmadas por escrito por cualquiera de los medios mencionados en el párrafo anterior.

c) Transmisión electrónica y/o telemática:

1. GVC Gaesco Beka posee en Internet una Web denominada www.valores.gvcgaesco.es. Dicha Web tiene una zona restringida, sólo utilizable por los clientes que suscriban un contrato específico que complementa estas Condiciones Generales Específicas. Incluye la posibilidad que el cliente, previamente identificado, pueda cursar órdenes de compra y venta de valores, contratos y participaciones a través de Internet. Las órdenes recibidas electrónicamente serán confirmadas de igual modo, conservando GVC Gaesco Beka el registro de la transmisión.

2. GVC Gaesco Beka APP - aplicación APP móvil en formato Android o IOS. Incluye la posibilidad que el cliente, previamente identificado, pueda cursar órdenes de compra y venta de valores, contratos y participaciones a través de la mencionada APP

d) GVC Gaesco Beka podrá establecer nuevos procedimientos para la recepción de órdenes transmitidas por el Cliente.

GVC Gaesco Beka no se hará responsable de los resultados de las operaciones realizadas siguiendo órdenes expresas del Cliente. Realizará las anotaciones contables de todas las operaciones que realice el Cliente en la cuenta de valores identificada en las presentes Condiciones Generales Específicas.

GVC Gaesco Beka declina toda responsabilidad por los perjuicios que pudieran originarse al Cliente, como consecuencia de fallos en las comunicaciones o mecanismos de transmisión de instrucciones de terceros ajenos a GVC Gaesco Beka y en general, de cualquier otra causa de fuerza mayor.

Se entenderá confirmada una orden en cualquiera de los anteriores supuestos cuando GVC Gaesco Beka comunique al Cliente o a la persona apoderada, por cualquier medio escrito o electrónico, como carta, correo electrónico, telex, fax u otros similares, su ejecución y el ordenante no manifieste por escrito disconformidad con las mismas en el plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de la comunicación.

Las órdenes transmitidas a GVC Gaesco Beka por el Cliente serán transmitidas al mercado, broker o dealer seleccionado, siguiendo el criterio aprobado en la Política de Mejor Ejecución de la sociedad y que el Cliente aceptará con la transmisión de la primera orden a la entidad.

El Cliente no podrá introducir órdenes algorítmicas creadas mediante sistemas algorítmicos propios o de terceros, sin autorización previa de GVC Gaesco Beka.

En el hipotético caso de que el Cliente utilizase sistemas algorítmicos de negociación, sin que lo haya puesto en conocimiento de la entidad, GVC Gaesco Beka podrá bloquear o cancelar cualquier orden enviada o futuras al Cliente, sobre i) instrumentos para los que no esté previamente autorizado; ii) que hayan sido generadas por un algoritmo no declarado o no autorizado por el cliente a GVC Gaesco Beka, o iii) que hayan superado el límite o umbral de riesgo establecido al Cliente.

En el caso de que la cuenta de valores del Cliente, presentase un saldo deudor de títulos, habiéndose cursado por parte del Cliente una orden de venta, serán cargados en su cuenta de efectivo todos los perjuicios que tal práctica pueda causar a GVC Gaesco Beka, en especial si se ejecuta una operación de recompra o si se debe acudir a la obtención de títulos en préstamo para cumplir con los plazos de liquidación bursátil que los organismos competentes dicten.

GVC Gaesco Beka podrá establecer procedimientos de identificación del Cliente en función de los canales de atención que éste desee utilizar.

3. OPERACIONES CONTRA CARTERA PROPIA DE LA ENTIDAD

Se entenderá que el Cliente faculta a GVC Gaesco Beka para la transmisión para su ejecución o ejecución de las órdenes al margen de un mercado regulado o un Sistema Multilateral de Negociación cuando se marque el siguiente recuadro:

Consiento que mis órdenes sean cursadas al margen de un mercado regulado o sistema multilateral de negociación (márquese en el recuadro si se desea).

El Cliente podrá revocar, salvo en caso de imposibilidad, o modificar en cualquier momento las órdenes cursadas a GVC Gaesco Beka siempre que las condiciones del mercado lo permitan y las órdenes no hayan sido ejecutadas en el mercado.

**ADVERTENCIA DE RIESGO INSTRUMENTOS
NEGOCIADOS EN MERCADOS OTC**

6 / 6

**Este número es indicativo del riesgo del producto,
siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de
mayor riesgo.**

!

**PRODUCTO FINANCIERO QUE NO ES SENCILLO Y
PUEDE SER DIFÍCIL DE COMPRENDER**

5. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las presentes Condiciones Generales Específicas son de duración indefinida.

Cualquiera de las Partes podrá resolver, en cualquier momento las presentes Condiciones Generales Específicas, previa comunicación a la otra Parte con una antelación de quince (15) días naturales.

La resolución de las presentes Condiciones Generales Específicas no exime a ninguna de las partes de cumplir las obligaciones nacidas al amparo de las mismas. En especial, GVC Gaesco Beka, a pesar de la comunicación de la resolución de las Condiciones Generales Específicas, cursará las órdenes que tenga pendientes de ejecución, salvo que en la propia comunicación de resolución se especifique lo contrario y la Entidad pueda cumplir dicha solicitud.

Si se declarase que cualquier parte o cláusula de estas Condiciones Generales Específicas es ilegal o no exigible, dicha declaración no invalidará el resto de las Cláusulas Generales Específicas, que continuarán con plena fuerza y vigor, salvo que dicha declaración afecte de forma esencial a los derechos de las partes, en cuyo caso dicha declaración dará lugar a que estas Condiciones Generales Específicas queden resueltas.

4. COMISIONES

GVC Gaesco Beka percibirá del Cliente las comisiones y gastos que se especifiquen en los contratos y/o condiciones que se hayan suscrito entre el Cliente y GVC Gaesco Beka hasta la actualidad. Dichas comisiones no podrán ser superiores a las tarifas máximas que se encuentran a disposición del Cliente en la web de GVC Gaesco Beka (www.valores.gvcgaesco.es), en el Tablón de Anuncios que se encuentra ubicado en la sede de GVC Gaesco Beka, y se encuentran inscritas en el Registro de la CNMV.

En ____ a __ de ____ de 2 ____.

ANEXO I – ORDEN PERMANENTE DE INVERSIÓN DEL SALDO EFECTIVO DE LA CUENTA DE VALORES

El Cliente(s) arriba indicado(s), por la presente orden autoriza(n) expresamente a GVC Gaesco Beka, Sociedad de Valores, S.A.U. (en adelante GVC Gaesco Beka), para que los saldos de efectivo de cualquier signo que se produzcan en la cuenta de valores, especificada con el número _____, sean TRASPASADOS diariamente, a partir de la fecha informada con posterioridad y hasta nuevo aviso, según la modalidad seleccionada, a la cuenta bancaria o fondo de inversión indicado a continuación por el Cliente:

Vinculación con el Fondo de Inversión _____, número partícipe

En este sentido, y mediante la firma del presente Anexo, el Cliente manifiesta que conoce las condiciones detalladas en el Fondo de Inversión indicado, cuyo folleto ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que se encuentra disponible en la web www.cnmv.es. El Cliente entrega a GVC Gaesco Beka el siguiente MANDATO GENÉRICO, por el que el CLIENTE ordena a GVC Gaesco Beka diariamente a realizar las pertinentes operaciones de SUSCRIPCIÓN Y/O REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES DEL FONDO seleccionado en la cuenta de partícipe indicada anteriormente, según sea el signo del saldo de la cuenta de valores, cuyo código se ha especificado previamente.

Para la gestión de las finalidades inherentes al desarrollo y cumplimiento de la presente Orden Permanente de Inversión – Vinculación con el Fondo de Inversión seleccionado, le informamos que sus datos de carácter personal serán comunicados a GVC Gaesco Gestión, SGIIC, SA, empresa del Grupo GVC Gaesco, para la gestión de las finalidades inherentes al desarrollo, cumplimiento y mantenimiento de la mencionada petición.

Vinculación a la Cuenta Bancaria de la Entidad Financiera

En este sentido, y mediante la firma del presente Anexo, el Cliente autoriza a que los saldos de cualquier signo que se produzcan en la cuenta de valores, cuyo código se ha especificado previamente, sean TRASPASADOS diariamente, a la cuenta bancaria de la Entidad Financiera indicada anteriormente.

El saldo neto disponible que se mantenga el Cliente en el Fondo de Inversión o la Cuenta bancaria seleccionados será considerado como efectivo disponible de la cuenta de valores, especificada con el número _____.

Para la gestión de las finalidades inherentes al desarrollo y cumplimiento de la presente Orden Permanente de Inversión – Vinculación a la Cuenta Bancaria de la Entidad Financiera, le informamos que sus datos de carácter personal serán comunicados a la Entidad Financiera indicada, para la gestión de las finalidades inherentes al desarrollo, cumplimiento y mantenimiento de la mencionada petición.

El presente Anexo podrá ser cancelado por el Cliente en cualquier momento, teniendo efectos el primer día hábil siguiente a la recepción de la cancelación por GVC Gaesco Beka.

ANEXO II – COMISIONES Y TARIFAS DE INTERMEDIACIÓN EN LOS MERCADOS FINANCIEROS NACIONALES E INTERNACIONALES

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA VARIABLE	TARIFA Canal telefónico o presencial			TARIFA Canal internet			REFERENCIA INDICATIVA		
	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes
- En Mercados españoles. Recepción, transmisión, ejecución, compensación y liquidación	0,25	9,00 EUR		0,15	6,00 EUR				
- En los Mercados extranjeros: Euronext: Amsterdam, Bruselas, Paris Xetra: Frankfurt Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	0,25	18,00 EUR		0,125	15,00 EUR				
- En los Mercados extranjeros: Euronext: Lisboa.	0,25	20,00 EUR		0,125	20,00 EUR				

Y en prueba de conformidad firman ambas partes, las presentes Condiciones Generales Específicas por duplicado
La Entidad El Cliente

Recepción, transmisión, ejecución y liquidación								
- En otros Mercados extranjeros	0,35	20,00 EUR		0,35	12,00 EUR		0,20	9,00 EUR

- Aclaraciones

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa sí así se ha acordado con el cliente.

En "referencia indicativa" se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados y brokers extranjeros que se repercutirán al cliente.

- Comisiones y gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

Las tasas y cánones que repercutan los mercados, brokers y los sistemas de compensación y liquidación

Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera

En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente

Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

Para los clientes que contratan el servicio de intermediación a través de la web www.valores.gvcgaesco.es, las comisiones y tarifas a aplicar quedarán incrementadas en 4 euros por operación, cuando para la realización de las operaciones de intermediación se utilice otro canal diferente a esa página y/o se requiera la intervención de algún miembro de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A.U.

- Operaciones con moneda extranjera

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicar por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda. El mínimo establecido en euros se convertirá a la divisa de la operación en función de la paridad de ésta contra el euro.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS DE VALORES DE RENTA FIJA	TARIFA				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo por operación	Fija
- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados españoles (Ver nota)	0,15			12,00 EUR	
- Compra o venta de valores de Renta Fija en mercados extranjeros.	0,30			18,00 EUR	
- Operaciones de compraventa de activos con pacto de recompra (REPO). Letras del Tesoro Española	0,15			12,00 EUR	
- Operaciones de compraventa. Resto Deuda Pública Española	0,15			12,00 EUR	

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES	TARIFA Canal telefónico o presencial		TARIFA Canal internet		
	% sobre efectivo	Mínimo por operación	% sobre efectivo	Mínimo por operación	
- Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	0,25	1,00 EUR	0,15	1,00 EUR	
- Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Ver nota)	0,15	1,00 EUR	0,15	1,00 EUR	
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	0,15	1,00 EUR	0,15	1,00 EUR	
- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad en valores de renta variable. (Ver nota)	0,15	6,00 EUR	0,15	6,00 EUR	
- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad en valores de renta fija. (Ver nota)	1	30,00 EUR	1	30,00 EUR	
- Compra o venta de warrants	0,25	9,00 EUR	0,15	6,00 EUR	
- Ejercicio anticipado de Warrants	0,25	9,00 EUR			
- Compra o venta de Certificados o Notas	0,25	9,00 EUR			
OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS	TARIFA Canal telefónico o presencial		TARIFA Canal internet		
	% sobre efectivo	Mínimo por operación	% sobre efectivo	Mínimo por operación	
- Compra o venta de Derechos de suscripción en Euronext (Ver nota)	0,25	6,00 EUR	0,125	6,00 EUR	
- Compra o venta de Derechos de suscripción en Otros Mercados (Ver nota)	0,35	6,00 EUR	0,35	6,00 EUR	
- Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Ver nota)	0,15	1,00 EUR	0,15	1,00 EUR	
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	0,15	1,00 EUR	0,15	1,00 EUR	
- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad en valores de renta variable. (Ver nota)	0,15	6,00 EUR	0,15	6,00 EUR	
- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad en valores de renta fija. (Ver nota)	1	30,00 EUR	1	30,00 EUR	
- Compra o venta de warrants	0,25	12,00 EUR	0,20	12,00 EUR	
- Ejercicio anticipado de Warrants	0,25	12,00 EUR			
- Compra o venta de Certificados o Notas	0,25	12,00 EUR			
SUSCRIPCIÓN DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS ESPAÑOLES	TARIFA				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo por operación	Fija
	- Suscripción de valores de Renta Variable	0,10		6,00 EUR	
	- Suscripción de valores de Renta Fija (Ver nota)	0,20		6,00 EUR	
	- Canjes y conversiones de valores	0,20		1,20 EUR mínimo -180,00 EUR máximo	
- Suscripción de otros valores	0,25		6,00 EUR		

SUSCRIPCIÓN DE VALORES EN MERCADOS PRIMARIOS EXTRANJEROS	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo por operación	Fija
- Suscripción de valores de Renta Variable	0,10			6,00 EUR	
- Suscripción de valores de Renta Fija	0,20			6,00 EUR	
- Canjes y conversiones de valores	0,20			1,20 EUR mínimo - 180,00 EUR máximo	
- Suscripción de otros valores	0,25			12,00 EUR	

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES	TARIFA				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo por operación	Fija
- Compra o venta de valores no admitidos a negociación en mercados secundarios regulados	0,30			30,00 EUR	
- Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas (Ver nota)					12,00 EUR
- Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del clientes, antes de que éstas se hayan ejecutado (Ver nota)					1,80 EUR
- Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por títulos distinto del de compra-venta	0,25			Mínimo de 12,00 eur/valor Máximo 1.000,00 EUR	

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA	TARIFA				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo por operación	Fija
- Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en España no comercializadas por la entidad (Ver nota)	2,5			9 euros	
- Recepción y transmisión de órdenes de suscripción o reembolso de acciones o participaciones de IIC no cotizadas domiciliadas en el Extranjero no comercializadas por la entidad (Ver nota)	2,5			9 euros	
- Recepción y transmisión de órdenes de suscripción y/o traspasos de acciones o participaciones de IICs nacionales o internacionales subdistribuidas por la entidad, no vinculadas al Grupo GVC Gaesco	0,15				

NOTAS GENERALES OTRAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN

- Aclaraciones:

Se considera una operación cada una de las realizadas (ejecución) por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

- Operaciones con moneda extranjera:

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.

- Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

- Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

- Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra en Ofertas Públicas de Venta.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra en Ofertas Públicas de Venta.

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición

- Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OPERACIONES CON ACCIONES O PARTICIPACIONES DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC). - Recepción y transmisión de órdenes de suscripción y/o traspaso de acciones o participaciones de IIC subdistribuidas por la entidad, no vinculadas al Grupo GVC Gaesco.

- Aplicación de las tarifas por tramitación de órdenes de suscripción y/o traspaso de acciones o participaciones de IIC nacionales o internacionales subdistribuidas por la entidad, no vinculadas al Grupo GVC Gaesco:

Se repercutirán al cliente las tarifas previstas en el folleto de dicha IIC.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

- Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:

En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

- Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:

En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES. - Órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas.

- Aplicación de tarifas en órdenes de participación en subastas competitivas no adjudicadas:

La tarifa se aplicará en el momento en que se comunique la no adjudicación de subasta.

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES. - Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que éstas se hayan ejecutado.

- Aplicación de tarifas en anulación de órdenes, antes de que estas se hayan ejecutado:

La tarifa se aplicará en el momento en que se reciba la orden de anulación o modificación